

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO  
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
DE ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestaciones de servicios y realización de actividades en la Escuela Municipal de Música que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.- Concepto.**

La contraprestación económica por las prestaciones de servicios por actividades culturales y de esparcimiento y por el aprovechamiento de sus instalaciones tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 3º.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por la Escuela de Música a que se refiere el artículo 4º.

**Artículo 4º.- Cuantía.**

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

2015			
A) MUSICA Y MOVIMIENTO	A.1 Iniciación ( 4 y 5 años)		229,30 € (Incluye 49,85 € de tasa de matrícula)
	A. 2 Formación básica I ( 6 y 7 años)		229,30 € (incluye 49,85€ de tasa de matrícula)
B) FORMACION BASICA II	1º Y 2º EEM	Lenguaje musical Instrumento Coro	320 € (Incluye 50 € de tasa de matrícula)
C) FORMACION BASICA II	3º Y 4º EEM	Lenguaje musical Instrumento Agrupaciones y colectivos	320 € (Incluye 50 € de tasa de matrícula)
D) CESION DE INSTRUMENTOS POR CURSOS LECTIVOS	Violín		24,95 €
	Violonchelo		49,85 €
	Contrabajo		49,85 €
	Oboe o fagot, sin que estos instrumentos puedan ser trasladados fuera del centro docente		29,90 €
E) BONOS DE ESTUDIOS	Bonos de estudios de instrumentos 15 horas		19,95 €

## (P-02) ESCUELA DE MÚSICA

F) TALLER MUSICAL	De 15 a 20 sesiones	19,95 €
-------------------	---------------------	---------

Los alumnos deberán de matricularse por cursos completos. No obstante, y en casos excepcionales, el Centro podrá autorizar la matrícula en asignaturas sueltas. En estos casos el precio por asignatura será el siguiente:

Para el 1º y 2º del EEM: 110 € por asignatura.

Para el 3º y 4º del EEM: 150 € por asignatura.

### 3. Descuentos aplicables:

- |   |     |
|---|-----|
| a) Miembros de familias numerosas de categoría general              | 30% |
| b) Miembros de familias numerosas de categoría especial             | 50% |
| c) Miembros de una misma unidad familiar matriculados en el centro: |     |
| 1) Por el segundo miembro:  | 10% |
| 2) Por el tercer miembro:   | 15% |
| 3) Por el cuarto miembro y siguientes:                              | 40% |

Estos supuestos no son acumulables. Se aplicarán a la situación más ventajosa. No serán de aplicación para asignaturas sueltas

### Artículo 5º.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se solicite la prestación de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. El pago del precio público se realizará mediante autoliquidación, en el modelo establecido al efecto por el Ayuntamiento, efectuándose el ingreso de la misma en la entidad financiera que se determine.

3. La devolución de los importes satisfechos por estos precios públicos sólo cabrá cuando la prestación del servicio o la realización de la actividad no haya podido tener lugar por causa imputable al Ayuntamiento. A tales efectos en el impreso de matrícula los padres/madres, tutores etc. firmarán la renuncia expresa a solicitar la devolución de su importe en caso de que no se cursaran los estudios por causas imputables al alumno.

### Artículo 6º.- Abono del importe.

Los alumnos podrán satisfacer el importe total de las tarifas al formalizar la matrícula o bien fraccionarlo en cuatro pagos para los antiguos alumnos y tres pagos para los nuevos alumnos.

- 
- Antiguos alumnos: Primer plazo (30 % del total) en junio, segundo plazo (30 % de total) en septiembre, tercer plazo (20 % del total) en enero y cuarto plazo (20 % del total) en abril.
  - Nuevos alumnos: Primer plazo (40 % del total) en septiembre, segundo plazo (30 % de total) en enero y tercer plazo (30 % del total) en abril.
- 

En caso de impago de la segunda, tercera o cuarta fracción, el pago de la misma podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Una vez se haya abonado el importe establecido se procederá a la formalización de la matrícula en la Secretaría del Centro. Para ello el alumno entregará la documentación exigida acompañada de la copia para el Centro del ejemplar de la autoliquidación del primer plazo. Comprobada la documentación presentada y el abono de matrícula se formalizará la misma,

(P-02) ESCUELA DE MÚSICA

conservándose por la Secretaría del Centro el ejemplar de autoliquidación así como de la documentación restante.

**Disposición Transitoria.-**

Durante el año 2012 los antiguos alumnos que hubieran optado por fraccionar los pagos deberán acogerse a la fórmula de "Nuevos alumnos" haciendo efectivo el primer pago en el mes de septiembre (primer pago: 40 % del total en septiembre; segundo pago: 30 % del total en enero; tercer pago: 30 % del total en abril).

---

<b>APROB. PROV.</b>	<b>BORM</b>	<b>APROB. DEF.</b>	<b>BORM</b>	<b>VIGOR</b>
28/12/1995	26/01/1996		19/04/1996	
02/12/1996	21/12/1996		13/02/1997	
11/11/1997	29/11/1997		06/02/1998	
21/12/1998	27/01/1999			
22/11/1999			16/02/2000	
01/12/2000			19/02/2001	
20/11/2001			30/01/2002	
18/11/2002			04/03/2003	
17/11/2003			27/02/2004	
23/12/2004			31/12/2004	
28/11/2005			02/03/2006	
2007			14/07/2007	
29/10/2007			26/01/2008	
29/12/2008			24/03/2009	
22/11/2010			26/01/2011	
31/10/2011			27/12/2011	
29/03/2012	23/04/2012	19/06/2012	04/07/2012	
29/09/2014	09/10/2014		22/11/2014	01/01/2015